

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la apoderada de la parte actora solicita emplazar a los herederos. Sírvase proveer. Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	011
RADICADO:	76001 31 10 014 2013-00175-00
PROCESO:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	GLORIA ANDREA ARENAS
DEMANDADO:	HEREDEROS DE MAURO HERNANDO RAMIREZ
DECISIÓN:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

1

1. La apoderada de la parte actora solicita el emplazamiento de los vinculados como parte pasiva en la causa señora MAROLIN NORELLY RAMIREZ GARCÍA y el menor de edad YEISON ANDRES RAMIREZ DÍAZ representado legalmente por su madre MAYERLY DIAZ MEDINA, lo anterior ante el desconocimiento del lugar del domicilio o lugar de notificación.

Por lo anterior, dando aplicación a los parámetros establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 se dispondrá que dicha publicación se efectúe en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a través de la Secretaría del Juzgado.

2. Respecto a la Dependencia Judicial solicitada por la apoderada de la parte actora a favor del señor JHON ALEXANDER CAICEDO GONZALEZ, por acreditar los requisitos establecidos en la norma, la solicitud será aceptada.

Por lo anterior el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

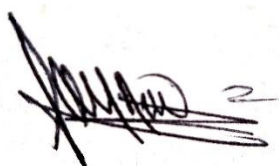
RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a la señora MAROLIN NORELLY RAMIREZ GARCÍA identificada con CC N° 1.007.382.358 y al menor de edad YEISON ANDRES RAMIREZ DÍAZ representado legalmente por su madre MAYERLY DIAZ MEDINA, identificada con CC N° 52.879.922.

La anterior publicación será realizada por la Secretaría del Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: TENER como DEPENDIENTE JUDICIAL de la apoderada de la parte actora al señor JHON ALEXANDER CAICEDO GONZALEZ, identificado con la CC N° 16.892.781.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

2

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 002
del 14 de enero de 2021

pam

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.